TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Ministerio de
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguai tetayguara mba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2020

Nivel de Entidad:	21	Fecha de Emision : 10/03/2020	
Entidad:	Ministerio de Tecnologia de la Informacion y Comunicación (MITIC)		
ID del Llamado:	364 416	Tipo de Procedimiento:	Contratacion LPN

Descripcion del Llamado: LPN N° 03/2019 " Adquisición de Seguro y Bienes para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Proveedor:	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	RUC:	80003140-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuacion asi como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
01/2020		Inclusión de vehículo Hyundai modelo " TUCSON", color gris claro, año 2014, Chapa N° EAJ-143, Chasis N° JMHJT81VDFU981630, Segun Resolucion MITIC N° 121 de fecha 09/03/2020 - Póliza Automoviles	1	Hyundai	Corea	1	3.516.393	3.516.393
TOTAL								3.516.393

SON GUARANIES: **Tres millones quinientos dieciseis mil trescientos noventa y tres.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DIAS HABILES .

LUGAR DE ENTREGA: Departamento Administrativo del MITIC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo	*NO APLICA*	Porcentaje: *NO APLICA*	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion Administrativa (MITIC)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

Observación N/A

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros MARIELA GAONA Sub Gerente Administrativa	10/03/2020	Lic. Luis Gauto Noguera Dirección Administrativa MITIC
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda